

ACTUALIDAD JURÍDICA: RECOPIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DE ANDALUCÍA

ADMINISTRACION LOCAL

ENTIDADES LOCALES: SUBVENCIONES PARA SEDE DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

Orden de 5 de julio de 2018, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y memoria Democrática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de entre 1.500 y 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal (BOJA de 11 de julio, número 133).

El objeto de la Orden es aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y a entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con población comprendida entre los 1.500 y los 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones cuya contratación y ejecución no supere el importe máximo establecido por la normativa vigente para los contratos menores, y que tengan por objeto la adquisición de equipamiento y/o la realización de obras y trabajos para o en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local.

Las subvenciones serán convocadas por la Dirección General de Administración Local, en función a los créditos disponibles en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de cada ejercicio.

SALUD INFANTIL: ATENCIÓN TEMPRANA: ENTIDADES LOCALES EN LOS QUE SE PRESTA

Orden de 5 de julio de 2018, de la Consejería de Salud, por la que se actualiza el anexo del Decreto 129/2017, de 1 de agosto, de delegación de la competencia de la prestación de atención infantil de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de las Entidades Locales Andaluzas que se citan (BOJA de 11 de julio, número 133).

FAMILIAS: AYUDAS: ENTIDADES LOCALES: DISTRIBUCIÓN

Orden de 19 de julio de 2018, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2018 (BOJA de 25 de julio, número 143).

SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS: MUNICIPIOS: DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS

Orden de 26 de julio de 2018, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamiento de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social (BOJA de 31 de julio, número 147).

SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS: DISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES: MUNICIPIOS

Orden de 1 de agosto de 2018 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2018 (BOJA de 6 de agosto, número 151).

AGENDA URBANA

AGENDA URBANA: FORMULACIÓN DE PLAN

Acuerdo de 18 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Agenda Urbana de Andalucía (BOJA de 24 de septiembre, número 185).

ALIMENTACION

SEGURIDAD ALIMENTARIA: FORMULACIÓN DE PLAN

Acuerdo de 18 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia de Seguridad Alimentaria para Andalucía 2018-2022 (BOJA de 24 de septiembre, número 185).

COHESIÓN SOCIAL

COHESIÓN SOCIAL: ZONAS DESFAVORECIDAS: ESTRATEGIA

Acuerdo de 28 de agosto de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la “Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas” (ERACIS) (BOJA de 5 de septiembre, número 172).

La finalidad de la estrategia es intervenir de forma transversal y coordinada en 99 zonas identificadas como desfavorecidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los campos de educación, salud, vivienda, empleo y servicios sociales, para mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.

El texto de la Estrategia se puede consultar en la página web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

COMERCIO

COMERCIO: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO: PLAN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

Decreto 129/2018 de 28 de junio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por el que se aprueba el Plan de Establecimientos Comerciales (BOJA de 4 de julio, número 128).

El Decreto aprueba el Plan de Establecimientos Comerciales, que figura como anexo al Decreto. El Plan de Establecimientos Comerciales tiene la consideración de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio, y carácter indicativo y no vinculante para los municipios andaluces.

CULTURA

CINE: LEY

Ley 6/2018, de 9 de julio, del Cine de Andalucía (BOJA de 13 de julio, número 135).

El objeto de la Ley es la ordenación y el fomento de la actividad cinematográfica y de la producción audiovisual desarrollada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la promoción de la producción, distribución y exhibición de obras cinematográficas y audiovisuales y el establecimiento tanto de condiciones que favorezcan su creación y difusión como de medidas para la conservación del patrimonio cinematográfico y audiovisual.

La Ley prevé el establecimiento de un programa concertado con los propietarios de salas de cine privadas y públicas, con el fin de crear la Red Cultural de Salas de cine de Andalucía, cuya finalidad principal será difundir las obras audiovisuales andaluzas y europeas, favorecer la creación de nuevos públicos y el acceso de la ciudadanía andaluza a una oferta cinematográfica más amplia y plural.

Permite la Ley que los teatros de titularidad pública puedan actuar como salas de exhibición de películas, cortometrajes y documentales.

CULTURA: BIENES CULTURALES Y MUSEOS: PLAN ESTRATÉGICO

Acuerdo de 10 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico de Bienes Culturales y Museos de Andalucía (BOJA de 17 de julio, número 137).

DESARROLLO ECONÓMICO

DESARROLLO ECONÓMICO: PLAN

Acuerdo de 4 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Desarrollo Económico de Andalucía Horizonte 2017 (BOJA de 10 de septiembre, número 175).

Se acuerda la formulación del referido Plan, cuyos algunos aspectos a analizar son la despoblación de las zonas rurales, el modelo económico y territorial, el agua o el cambio tecnológico.

DISCAPACIDAD

MUJERES CON DISCAPACIDAD: FORMULACIÓN DE PLAN

Acuerdo de 11 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan de acción integral para mujeres con discapacidad en Andalucía (BOJA de 17 de septiembre, número 180).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD: FORMULACIÓN DE PLAN

Acuerdo de 11 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del III Plan de acción integral para las personas con discapacidad en Andalucía (BOJA de 17 de septiembre, número 180).

EXPROPIACIÓN

EXPROPIACIÓN FORZOSA: COMISIONES PROVINCIALES DE VALORACIONES: REGLAMENTO

Decreto 164/2018, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones (BOJA de 24 de septiembre, número 185).

FOMENTO

AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE ANDALUCÍA: ESTATUTOS

Decreto 175/2018, de 18 de septiembre, de la Consejería de Fomento y Vivienda, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (BOJA de 25 de septiembre, número 186).

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía es una agencia pública empresarial de la Administración de la Junta de Andalucía, que se constituye como instrumento para el desarrollo de las políticas del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en materia de infraestructuras de transporte, incluyendo la construcción y explotación de carreteras, ferrocarriles y servicios de transporte público mediante ferrocarril, bajo prestación directa e indirecta a los usuarios, la seguridad ferroviaria, y en general, las infraestructuras de obra pública y equipamientos públicos, y podrá realizar actividades y ejercer las competencias en materia de explotación de servicios públicos cuando resulte indispensable para el desarrollo y financiación de los fines generales indicados.

JUVENTUD

JUVENTUD: FORMULACIÓN DE PLAN

Acuerdo de 18 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del III Plan Integral de la Juventud en Andalucía (BOJA de 24 de septiembre, número 185).

MEDIO AMBIENTE

MEDIO AMBIENTE: PARQUE NATURAL MONTES DE MALAGA: PLAN DE DESARROLLO

Acuerdo de 26 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su área de influencia (BOJA de 10 de julio, número 132).

MEDIO AMBIENTE: VEDA: CALENDARIO

Orden de 5 de julio de 2018, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 12 de julio, número 134).

MEDIO AMBIENTE: LODOS AGRARIOS DEPURADOS: REUTILIZACIÓN

Orden de 6 de agosto de 2018 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se regula la utilización de lodos tratados de depuradora en el sector agrario (BOJA de 13 de agosto, número 156).

MEDIO AMBIENTE: ZONAS HÚMEDAS: INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO

Resolución de 10 de agosto de 2018 de la Dirección General de Gestión del Medio Rural y Espacios Protegidos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se incluyen en el Inventario de Humedales de Andalucía determinadas zonas húmedas de Andalucía (BOJA de 17 de agosto, número 159).

MEDIO AMBIENTE: SIERRA DE LAS NIEVES: PLAN RECTOR

Decreto 162/2018, de 4 de septiembre, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves y el Plan Rectos de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves (BOJA de 21 de septiembre, número 184).

PROTECCIÓN DE DATOS

PROTECCIÓN DE DATOS: CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA: ASUNCIÓN DE FUNCIONES

Acuerdo de 11 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se determina la asunción de las funciones en materia de protección de datos por el Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (BOJA de 17 de septiembre, número 180).

El Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, asume las funciones, en lo que le sean de aplicación, establecidas en los artículos 57 y 58 del Reglamento General de Protección de Datos respecto de los tratamientos de los que sean responsables de las instituciones autonómicas de Andalucía, la Administración de la Junta de Andalucía, la Administración Local en Andalucía y otras entidades dependientes de cualquiera de ellas, así como por las universidades del sistema universitario andaluz.

TURISMO

TURISMO Y CULTURA: SUBVENCIONES: MUNICIPIOS

Orden de 1 de agosto de 2018 de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía (BOJA de 29 de agosto, número 167).

La Orden aprueba las bases reguladoras para la finalidad reseñada, bases que tienen una vigencia indefinida, y su convocatoria se efectuará cada dos años.

VIOLENCIA DE GÉNERO

MUJER: VIOLENCIA DE GÉNERO: MODIFICACIÓN LEGISLATIVA

Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género (BOJA de 1 de agosto, número 148).

La nueva ley amplía el concepto de violencia de género incluyendo a las personas mayores, las personas con discapacidad o en situación de dependencia, sujetas a la tutela, guardia o custodia de la mujer víctima de la violencia de género, que convivan en

el entorno violento, así como a las madres cuyos hijos e hijas hayan sido asesinados como forma de violencia vicaria.

Se describen cuatro formas de violencia: la física, la psicológica, la económica y la sexual, y no se circunscribe a la que se produce en el ámbito de la pareja o expareja, con independencia de que exista o no convivencia entre ellos, sino que también se hace extensiva a los siguientes: el feminicidio, las agresiones y abusos sexuales, el acoso sexual, el acoso por razón de sexo, la violencia contra los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, la trata de mujeres y niñas, la explotación sexual, la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz o forzado, las violencias originadas por la aplicación de tradiciones culturales, la violencia derivada de conflictos armados, la ciberviolencia o cualquier otra forma de violencia que lesione la dignidad, la integridad o la libertad de las víctimas.

Modifica el artículo 41 relativo a las competencias de los municipios, cuya modificación más relevante es que todas las actuaciones llevadas a cabo por los municipios deberán guardar la debida coherencia con las directrices que para erradicar la violencia de género haya aprobado la Administración de la Junta de Andalucía, y añade un nuevo artículo, el 41 bis en los que define y regula los centros municipales de información a la mujer.

Los poderes públicos, en el marco de sus competencias, impulsarán campañas de información y sensibilización específicas con el fin de prevenir la violencia de géneros.

La violencia de género se acreditará, entre otros medios, mediante certificación o informe de los servicios sociales, de los servicios de atención a víctimas o de los servicios de acogida de la Administración Pública competente, o mediante atestado de la autoridad judicial que acredite la existencia de indicios razonables sobre la condición de víctima.

Asimismo, la Administración de la Junta de Andalucía promoverá la formación específica en materia de violencia de género a las personas profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, así como la de aquellas personas cuya actuación profesional se dirija a las personas menores de edad en situación de riesgo o desprotección social, así como a las que trabajen con autores o víctimas de actos de violencia de género, y también la formación especializada en materia de violencia de género cualquiera que sea el ámbito profesional de que se trate, y, específicamente, se potenciará la programación de acciones formativas relacionadas con la sensibilización en la igualdad de género y la prevención de la violencia en el ámbito de la formación profesional para el empleo.

VIVIENDA

VIVIENDAS PROTEGIDAS: MODIFICACIÓN NORMATIVA

Decreto 161/2018, de 28 de agosto, de la Consejería de Fomento y Vivienda, de defensa de la vivienda del parque público residencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se modifica el Decreto 149/2006, de 25 de julio, el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por dicho decreto, y el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida, aprobado por Decreto 1/2012, de 10 enero (BOJA de 5 de septiembre, número 172).

La nueva normativa prohíbe enajenar las viviendas protegidas a personas jurídicas y, en todo caso, estas viviendas han de ser destinadas siempre a domicilio habitual y permanente de personas físicas.

Las permutas y los cambios entre viviendas protegidas en arrendamiento que sea titularidad de una misma persona promotora, no se consideran adjudicaciones a realizar por los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida.

El Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida modifica su artículo 12.2 en el sentido de que las viviendas que no se hayan adjudicado entre las personas demandantes de vivienda inscritas en el Registro Público Municipal que sean las promotoras de la cooperativa; el resto de las viviendas se adjudicará entre las demandantes que hayan manifestado en la solicitud de inscripción su interés en formar parte de una cooperativa de viviendas, y en caso de no existir suficientes demandantes, se adjudicarán entre el resto de las personas inscritas que cumplan los requisitos y según los criterios de adjudicación generales establecidos en las bases reguladoras.